

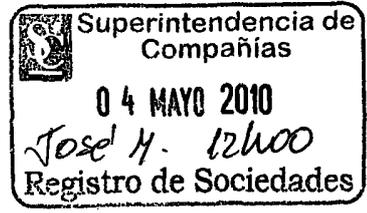
17214

Quito, a 4 de Mayo del 2010.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En su despacho.-



De mis consideraciones:

Adjunto al presente sírvase encontrar una copia notariada de la escritura de cesión de participaciones sociales efectuada en la empresa denominada EXPORANDINA CIA. LTDA., celebrada el día 22 de Febrero del 2010, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, de la doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de Marzo del 2010.

Particular que entrego a Ud., para los fines legalmente consiguientes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ab. Hilda Sánchez
Matr. 5387 C.A.Q.

[Handwritten signature]
Sra. Hilda Cecilia Sánchez Veloz ✓
C.C. 170722143-6 ✓
GERENTE GENERAL ✓

OK.
CESIÓN INGRESADA
ESCANEAR
05/05/2010
M.



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4 **ESCRITURA N°....**

5

6

7

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

8

EMPRESA EXPORANDINA CIA. LTDA.

9

10

OTORGAN

11

MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO, ANA MARIA BERNYS CUMBA Y

12

MIGUEL ANGEL CARMONA ARMENDARIZ

13

A FAVOR DE

CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO Y OTRO

14

C: usd. 500,00

15

18 **S.V.**

19 **DI COPIAS**

20 **En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la**

21 **República del Ecuador, hoy día veinte y dos de Febrero del año dos mil**

22 **diez, ante mi la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, doctora**

23 **MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores cónyuges: Miguel**

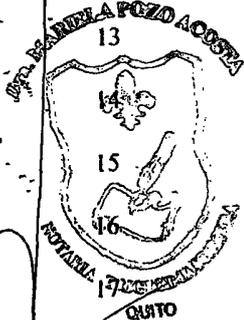
24 **Ángel Carmona Erazo y Mónica Karina Carrera Morales, los cónyuges**

25 **Ana María Bernys Cumba y Edwin Gabriel Gallardo Yáñez, los cónyuges**

26 **Miguel Ángel Carmona Armendáriz y Carmen Guadalupe Erazo, el señor**

27 **Carlos Arturo López Guarnizo, soltero, de nacionalidad colombiana e Hilda**

28 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



1 Cecilia Sánchez Veloz, casada, mayores de edad, domiciliados en esta
2 ciudad de Quito; hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de
3 haberme presentado su cedula de ciudadanía, pasaporte respectivamente
4 y dicen:- que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor
5 es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo sírvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de Cesión de
7 Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
8 COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedentes.- Comparecen en calidad
9 de cedentes los señores Miguel Ángel Carmona Erazo, mayor de edad, de
10 estado civil casado, al igual que comparece su cónyuge la señora Mónica
11 Karina Carrera Morales, quien da su consentimiento para la realización de
12 la presente cesión de participaciones sociales; señora Ana María Bernys
13 Cumba, casada con Edwin Gabriel Gallardo Yáñez, quien igualmente da su
14 consentimiento para la realización de la presente cesión de participaciones
15 sociales; el señor Miguel Angel Carmona Armendáriz, casado con Carmen
16 Guadalupe Erazo, quien igualmente da su consentimiento para la
17 realización de la presente cesión de participaciones sociales, todos de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
19 de Quito, plenamente capaces para este acto. Uno punto dos.-
20 Cesionarios.- Comparecen en calidad de cesionarios los señores Carlos
21 Arturo López Guarnizo, de estado civil soltero, de nacionalidad
22 colombiana, e Hilda Cecilia Sánchez Veloz, casada, ecuatoriana,
23 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente
24 capaces para este acto.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-
25 La Compañía EXPORANDINA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura
26 pública celebrada el día dos de septiembre del dos mil nueve, ante la
27 Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta
28 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 de septiembre del dos mil nueve. Dos punto dos.- Mediante acta de Junta
2 General Universal Extraordinaria de socios de la empresa celebrada el día
3 diecisiete de Febrero del dos mil diez, se autorizó por unanimidad la
4 realización de la presente cesión de participaciones sociales. TERCERA.-
5 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes que quedan
6 expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones
7 sociales. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de
8 socios celebrada el día diecisiete de Febrero del dos mil diez, autorizó por
9 unanimidad autorizar la venta de las participaciones sociales de la siguiente
10 manera: El socio señor Miguel Ángel Carmona Erazo, hace las siguientes
11 cesiones de participaciones: a) Al señor Carlos Arturo López Guarnizo,
12 cede ciento sesenta y ocho (168) participaciones de un (1) dólar
13 estadounidense cada una, las que dan un total de ciento sesenta y ocho
14 dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y
15 pagado de la empresa. El señor Miguel Ángel Carmona Armendáriz, hace
16 las siguientes cesiones de participaciones: a) Al señor Carlos Arturo
17 López Guarnizo, cede treinta y dos (32) participaciones de un (1) dólar
18 estadounidense cada una, las que dan un total de treinta y dos dólares
19 estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la
20 empresa. b) A la señora Hilda Cecilia Sánchez Veloz, cede ciento treinta y
21 cuatro (134) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las
22 que dan un total de ciento treinta y cuatro dólares estadounidenses, de la
23 totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. La señora Ana
24 María Bernys Cumba hace la siguiente cesión de participaciones a) A la
25 señora Hilda Cecilia Sánchez Veloz cede ciento sesenta y seis (166)
26 participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un
27 total de ciento sesenta y seis dólares estadounidenses, de la totalidad del
28 capital social suscrito y pagado de la empresa. Las indicadas cesiones

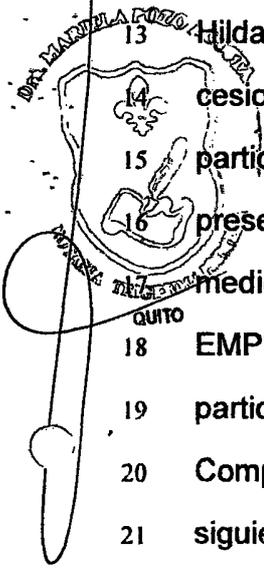
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 corresponden a la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las
 2 participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que
 3 pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas,
 4 revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal
 5 manera, que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con
 6 todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos
 7 para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente
 8 es de quinientos dólares estadounidense; y, es pagado por los cesionarios
 9 a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la
 10 celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos, sin
 11 tener que formular reclamo alguno por este concepto en lo posterior.

12 CUARTA.- ACEPTACION.- Los señores Carlos Arturo López Guarnizo e
 13 Hilda Cecilia Sánchez Veloz, quienes comparecen en calidad de
 14 cesionarios dentro de la presente escritura pública cesión de
 15 participaciones en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la
 16 presente cesión de participaciones sociales que se hacen en su favor, por
 medio del presente acto.-

QUINTA.- CAPITAL ACTUAL DE LA
 18 EMPRESA.- De conformidad con el presente contrato de cesión de
 19 participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la
 20 Compañía EXPORANDINA CIA. LTDA, queda conformado de la
 21 siguiente manera: CUADRO ACTUAL DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

22 NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO
23	Y PAGADO
24 Carlos Arturo López Guarnizo	200
25 Hilda Cecilia Sánchez Veloz	300
26	-----
27 Total	500



Acta:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA EMPRESA EXPORANDINA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de Febrero del 2010, siendo las 9h00 se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle José Herboso N 127 y Avenida La Prensa, planta baja, de esta ciudad, los señores: Bernys Cumba Ana María, Miguel Ángel Carmona Erazo y Miguel Ángel Carmona Armendáriz, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa y deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en junta general extraordinaria universal de socios.

Preside la Junta el señor Miguel Ángel Carmona Erazo y actúa como secretario el señor Eliovet García Vásquez, en sus calidades de Presidente ad-hoc y Gerente General de la empresa respectivamente.

Por secretaria se constata el quórum y existiendo universalidad ya que está presente la totalidad del capital social se procede a dar lectura a los puntos de orden del día.

Por secretaria se da lectura al orden del día, siendo como sigue:

1.- Constatación del quórum

Cesión de Participaciones sociales a realizarse por parte de los señores Miguel Ángel Carmona Erazo, Miguel Ángel Carmona Armendáriz y Ana María Bernys Cumba.

3.- Aprobación del Acta.

Una vez leídos los puntos de orden del día se procede con el desarrollo de los mismos.

- CONSTATAción DEL QUORUM.- Una vez constatado el quórum por secretaria se realiza la aclaración de que los socios que se encuentran allí reunidos están debidamente informados sobre los puntos a tratarse en esta Junta de socios.

2.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A REALIZARSE POR PARTE DE LOS SEÑORES SOCIOS MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO, MIGUEL ANGEL CARMONA ARMENDARIZ Y ANA MARIA BERNYS CUMBA.

Acto seguido toma la palabra el señor Miguel Ángel Carmona Erazo, quien manifiesta que la desea retirarse de manera definitiva de la empresa; para lo que pone a disposición de los presentes la venta de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa; igualmente solicita la palabra el señor Miguel Angel Carmona Armendáriz y manifiesta que desea retirarse de la empresa definitivamente y pone a disposición de los socios la venta de la totalidad de las participaciones sociales. Inmediatamente pide la palabra la señora Ana María Bernys e indica su deseo de retirarse de manera definitiva de la empresa para lo cual pone a la venta las participaciones sociales en su totalidad.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:



PRIMERA.- RESOLUCION.- Aceptar la moción de la venta de la totalidad de las participaciones sociales puestas en venta por los señores socios: Miguel Ángel Carmona Erazo, Miguel Ángel Carmona Armendáriz y Ana María Bernys Cumba, los mismos que cederán las participaciones en su totalidad a favor de terceros de acuerdo al siguiente detalle:

El señor Miguel Ángel Carmona Erazo, hace las siguientes cesiones de participaciones:

a) Al señor Carlos Arturo López Guarnizo, cede ciento sesenta y ocho (168) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de ciento sesenta y ocho dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

El señor Miguel Ángel Carmona Armendáriz, hace las siguientes cesiones de participaciones:

A) Al señor Carlos Arturo López Guarnizo, cede treinta y dos (32) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de treinta y dos dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

b) A la señora Hilda Cecilia Sánchez Veloz, cede ciento treinta y cuatro (134) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de ciento treinta y cuatro dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

La señora Ana María Bernys Cumba hace las siguientes cesiones de participaciones

a) A la señora Hilda Cecilia Sánchez Veloz, cede ciento sesenta y seis (166) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de ciento sesenta y seis dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa

Las indicadas cesiones corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que el cedente al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es de quinientos dólares estadounidense; y, es pagado por los cesionarios al cedente en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos.

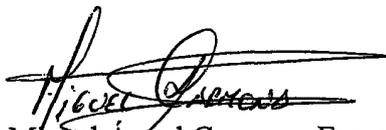
SEGUNDA RESOLUCION.- Los socios presentes renuncian a su derecho preferente a comprar las participaciones sociales puestas en venta a favor de los nuevos socios señores: Carlos Arturo López Guarnizo e Hilda Cecilia Sánchez Veloz.

TERCERA.- RESOLUCION.- Autorizar a secretaria proceder con la elaboración del acta correspondiente, quedando los socios cedentes y cesionarios autorizados a elaborar la escritura definitiva de cesión de participaciones sociales a suscribirse en una de las notarias de esta ciudad de Quito.

2.- APROBACION DEL ACTA.- Los presentes aprueban la presente acta en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus mutuos intereses.

Por secretaria se da un receso de quince minutos para la elaboración del acta correspondiente.

Siendo las 10h00 se da por reiniciada la junta y por secretaria se da lectura al acta la que es aprobada por todos en todas y cada una de sus partes por así convenir a sus intereses.-



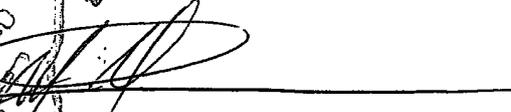
Sr. Miguel Ángel Carmona Erazo
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO



Sr. Eliovet García Vásquez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



DR. MARIELA FORD ACDSP



Sr. Miguel Ángel Carmona Armendáriz
SOCIO



Sra. Ana María Bernys Cumba
SOCIO

QUITO

CIUDADANIA 171176905-7
 CARMONA ERAZO MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 04 OCTUBRE 1976
 009-A 0005 06405 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

Miguel Erazo



EQUATORIANA***** E234914442
 CASADO MONICA K CARRERA MORALES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL CARMONA
 CARMEN GUADALUPE ERAZO
 QUITO 15/01/2009
 16/01/2021

0690816



CIUDADANIA 171176905-7
 CARMONA ARMENDARIZ MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 04 OCTUBRE 1976
 009-A 0005 06405 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976



Miguel Erazo



EQUATORIANA***** E234914442
 CASADO CARMEN GUADALUPE ERAZO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL CARMONA
 CARMEN GUADALUPE ERAZO
 QUITO 15/01/2009
 16/01/2021

2137974



EQUATORIANA***** E234914442
 CASADO MONICA K CARRERA MORALES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL CARMONA
 CARMEN GUADALUPE ERAZO
 QUITO 15/01/2009
 16/01/2021

0790816



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0021
 NÚMERO
 CARMONA ERAZO MIGUEL ANGEL
 CÉDULA

1711769057
 CANTON
 QUITO
 ZONA

PROVINCIA PICHINCHA
 PROVINCIA SAN BLAS
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

122-0063
 NÚMERO
 CARMONA ARMENDARIZ MIGUEL ANGEL
 CÉDULA

1704124229
 CANTON
 QUITO
 ZONA

PROVINCIA PICHINCHA
 PROVINCIA SAN BLAS
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

024-0014
 NÚMERO
 BERNIS CUMBA ANA MARIA
 CÉDULA

1714241104
 CANTON
 QUITO
 ZONA

PROVINCIA PICHINCHA
 PROVINCIA VILLA FLORA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT



PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
CC 64456174

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No.
P COL

APELLIDOS / SURNAME
LOPEZ GUARNIZO

NOMBRES / GIVEN NAMES
CARLOS ARTURO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
26 ENE 1976 BOGOTÁ D C

SEXO / SEX LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE
M BOGOTÁ CENTRO INTE 12 ABR 2002

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY
12 ABR 2012

FABIO JORJE DALERO
Pasaporte Centro Internacional



PASAPORTE
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, emendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: Calle 130 No. 130-2

Dirección / Address: Calle 130 No. 130-2

País / Country: Colombia Tel: 333 2600

Índice derecho
Right index finger



Rm

Firma del titular

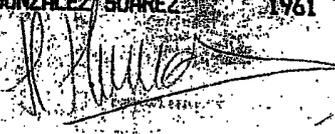
Presidencia de República de Colombia

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CANTON QUITO

CIUDADANIA 170722143-6

SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GUAPULO
 08 DICIEMBRE 1961
 009-2 0240 04902 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961




EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO ULLRICH RAINER STAHL

SUPERIOR ABOGADO

JUAN SANCHEZ
 HERMELINDA VELOZ
 QUITO 18/08/2009
 18/08/2021

REN 1616444




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

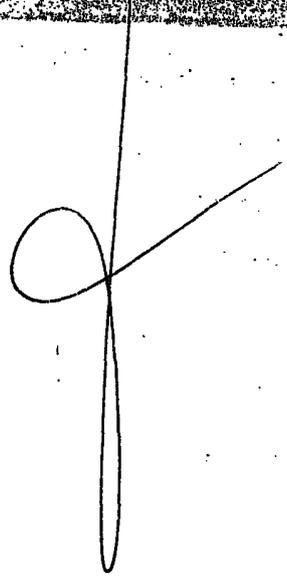
052-0036 1707221436
 NUMERO CEDULA

SANCHEZ VELOZ HILDA CECILIA

PROVINCIA QUITO
 CANTON
 ZONA

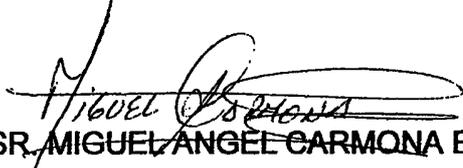


Presidente de la Junta

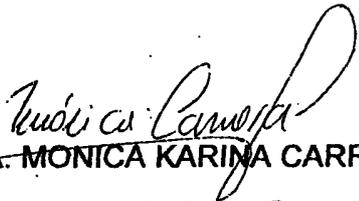


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Las otorgantes de la presente escritura
2 comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y
3 aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se
4 emitirán de acuerdo a Ley. SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder
5 a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito,
6 domicilio principal de la empresa; se sentará la razón correspondiente al
7 margen de la escritura matriz de constitución de la empresa otorgada ante
8 la Notaria Trigésima Primera de la doctora Mariela Pozo Acosta, del
9 cantón Quito, el día dos de septiembre del dos mil nueve e inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo cantón el día quince de septiembre del dos
11 mil nueve, mediante la cual se constituyo la empresa denominada
12 EXPORANDINA CIA. LTDA.- Usted señor Notario se servirá agregar las
13 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de
14 instrumentos.-Firmado) Abogada Hilda Sánchez con matrícula profesional
15 número cinco mil trescientos ochenta y siete del Colegio de
16 Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes
17 la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
18 del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
19 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
20 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
21

22 
23 SR. MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO

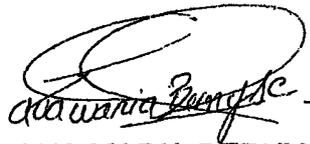
24 C.C. 171176905-7.

25
26 
27 SRA. MONICA KARINA CARRERA MORALES

28 C.C. 171398194-0

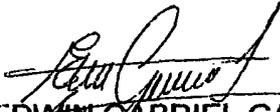
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



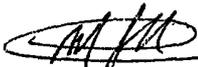
SRA. ANA MARIA BERNYS CUMBA

C.C. 1714241104



SR. EDWIN GABRIEL GALLARDO YANEZ

C.C. 171154301-5



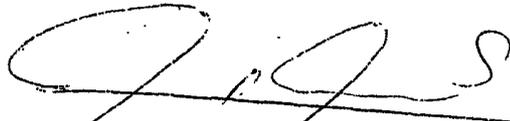
SR. MIGUEL ANGEL CARMONA ARMENDARIZ

C.C. 170412422-9



SRA. CARMEN GUADALUPE ERAZO

C.C. 140468735-2

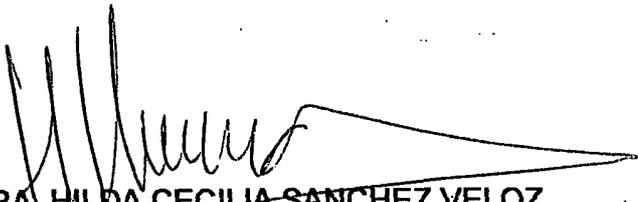


SR. CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO

PAS. 94456174.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

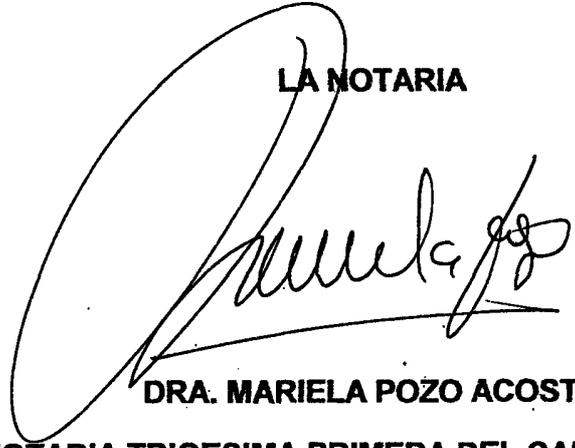
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SRA. HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ

C.C. 170722143-6

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA EXPORANDINA CIA. LTDA. OTORGADA POR MIGUEL ANGEL CARMONA ERAZO y OTROS. A FAVOR DEL SR. CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO y OTROS. DEBIDAMENTE FEELADA EN EL QUITO VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y CINCO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. MARIELA POZO ACOSTA

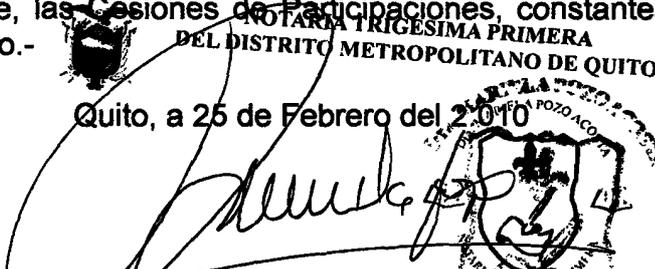
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " EXPORANDINA CIA. LTDA. ", otorgada el dos de Septiembre del año dos mil nueve, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

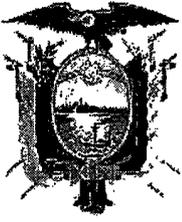
Quito, a 25 de Febrero del 2010

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

QUITO

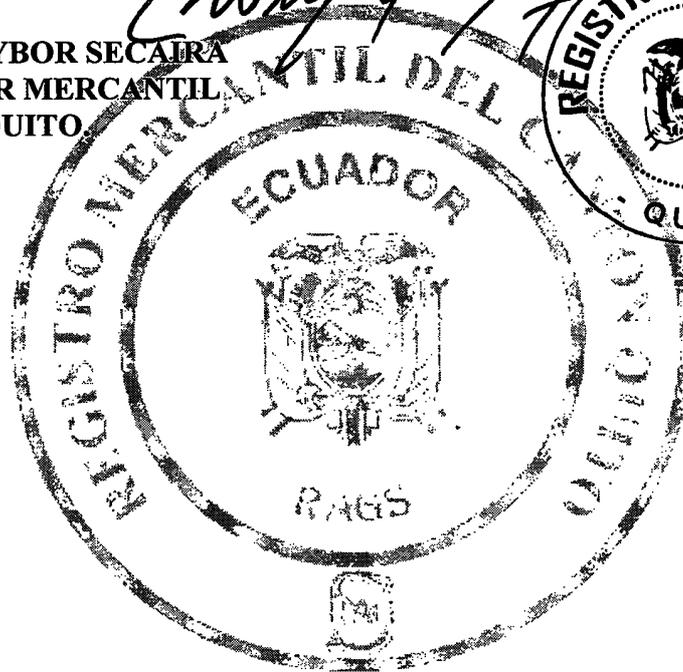


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3012** de REGISTRO MERCANTIL de quince de septiembre del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía "**EXPORANDINA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, nueve de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng